

DEDUCCIONES POR DONATIVOS

A continuación se recoge el cuadro con el esquema de los tipos de deducción aplicables a los donativos que se realicen a favor de fundaciones acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, como es el caso de la Fundación Manuel Alcántara:

Donaciones personas físicas (IRPF)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes	Donaciones plurianuales
Primeros 150 €	50%	75%	75%
A partir de 150 €	27,5%	30%	35%

Esto significa que, en la práctica, de un donativo de 168 € anuales se deducen 79,95 € en el ejercicio 2015, y 117,90 € a partir de 2016.

Para donaciones plurianuales (las realizadas a partir del tercer año a la misma entidad) se incrementa el porcentaje de deducción, desgravando de los 168 € un total de 118,80 €

Donaciones personas jurídicas	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y siguientes
Donaciones en general	35%	35%
Donaciones plurianuales	37,5%	40%